EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Mediante el presente documento, se lleva a cabo el Estudio de Necesidad y Conveniencia para adelantar por parte de la Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre, la contratación de las obras "**ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL AEROPUERTO EL TOMIN, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, obras que serán financiadas con los recursos provenientes del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **CONV-254-2025** suscrito el 28 de mayo de 2025 con el Municipio de El Bagre, el alcance de dicho contrato es las adecuaciones locativas de 451 m2 de mantenimiento de cubierta ,3.206,70 ml de pintura tipo tráfico, y 92 unidades de accesorios sanitarios en pvc. en el Aeropuerto El Tomín, zona urbana del municipio de El Bagre, departamento de Antioquia.
Por lo anterior, se requiere contratar las obras de "**ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL AEROPUERTO EL TOMIN, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** con una persona natural o jurídica, que tenga la capacidad jurídica, financiera, técnica y administrativa para llevar a cabo los trabajos y entregar en óptimo nivel los espacios físicos que estos bienes constituyen.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Necesidad que se pretende satisfacer
2. Razones de conveniencia y oportunidad
3. Definición técnica y económica del servicio, que soportan el estudio.
4. Condiciones del contrato
5. Análisis de riesgo de la contratación

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, tiene por objeto principal gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del municipio y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos

de obra civil o que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble, incluso su vigilancia, dándole la capacidad de desarrollar su propio objeto en el ámbito municipal, departamental y nacional.

La EDTB realizó la gestión necesaria con el Municipio de El Bagre y se suscribió el Contrato Interadministrativo No. **CONV-254-2025** suscrito el 28 de mayo de 2025. Dentro del alcance del mismo se encuentra la realización de "ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL AEROPUERTO EL TOMIN, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". Como obligación de la EDTB se encuentra la definir los requisitos técnicos, administrativos y financieros de las obras a ejecutar, respetando los procesos contractuales y precontractuales existentes.

El Municipio de El Bagre tiene como una de sus prioridades la ejecución de proyectos de mejoramiento e intervención de la infraestructura del aeropuerto municipal, encaminadas a mejorar las condiciones para la prestación del servicio.
La administración municipal comprometida con el progreso económico tiene como objetivo mejorar la infraestructura de transporte para promover la competitividad y el desarrollo de las comunidades.

Con la intervención de la infraestructura del aeropuerto el Tomín se busca cumplir con las normas técnicas exigidas por la aeronáutica civil, también se garantiza una buena prestación del servicio, ya que actualmente la infraestructura presenta afectaciones que deben ser atendidas y así evitar sanciones e inconvenientes.

Dentro del plan de gobierno 2024-2027 "EDUCACION TRABAJO Y PROGRESO, LA MISION QUE NOS UNE", se tiene como prioridad el mejoramiento de la infraestructura propiedad del municipio.

Es así como la Administración Municipal se propone el Objeto ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL AEROPUERTO EL TOMIN, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CÓMO SATISFACER LA NECESIDAD:
El municipio de El Bagre busca fortalecer las condiciones del espacio físico del aeropuerto municipal El Tomín del estado en que se encuentra en estos momentos y por lo tanto y como se mencionó anteriormente su infraestructura presenta avanzado estado de deterioro.

Lo anterior enmarcado en el " Plan De Desarrollo El Bagre compromiso de todos " en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3: LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMO ESTRATEGIA DE INTEGRALIDAD.

SECTOR: TRANSPORTE

PROGRAMA: VIAS

INDICADOR DE PRODUCTO: AEROPUERTOS MEJORADOS

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

Con la ruta de trabajo, definida en el cronograma dentro del contrato interadministrativo No **CONV-254-2025** y en aras de cristalizar el objetivo de la "ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL AEROPUERTO EL TOMIN, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", y lograr entregar estos espacios al servicio de la comunidad renovados en forma segura para el disfrute de los ciudadanos, La EDTB realizó la estructuración técnica y operativa de la obra en mención para establecer los parámetros necesarios para la ejecución de las obras donde prevalecieron los siguientes aspectos:

1.1 DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El oferente debe tener en cuenta, que si le es adjudicado el contrato deberá presentar a la EDTB al inicio de la obra, el cronograma de actividades necesarias para la ejecución del contrato, de forma que se establezcan las actividades mínimas necesarias, las actividades paralelas, la ruta o rutas críticas y demás actividades necesarias, que permitan medir el avance de la obra.

1.2 INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA:

El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es adjudicado el contrato deberá entregar la siguiente información a la EDTB, antes del inicio de la obra, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo de la obra:

- Cronograma de actividades de la obra
- Hacer la señalización y cerramientos indicados en los lugares que serán intervenidos mientras duren las ejecuciones en esta y accesos restringidos donde sea necesario.
- Relación del personal administrativo y operativo que estarán involucradas en el desarrollo de la obra dentro del lugar de trabajo, las cuales tendrán que aportar constancias de afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social con nombre, cédula.
- Certificados de trabajo en alturas de quien aplique los cuales deben ser presentados antes de inicio de labores en alturas. (si así se requiere)
- Plan de rescate en alturas con inventario de personas, equipos y materiales requeridos y que, en caso de ser necesario, se ejecute el plan.
- Plan de trabajo, con información de campamentos, oficinas, necesidades de servicios, disposición de residuos, cerramientos, salud ocupacional.
- Plan de manejo ambiental y de transito propio del contratista para el desarrollo de la obra, incluye disposición de residuos que resulten de la obra.
- El contratista debe tener en cuenta los horarios de operación para programar las actividades de la obra y deben ser coordinados con la interventoría del Contrato y con la EDTB.
- El contratista debe ubicar la señalización de seguridad y cerramiento del perímetro a intervenir, requeridos para el tipo de contrato que se desarrollará.
- El contratista deberá acreditar ante la interventoría que cuenta con los elementos de seguridad e higiene industrial y uso adecuado en la ejecución de la obra (cascos, caretas, etc.).
- El Contratista debe contar con una evaluación de riesgos de la obra y su respectivo plan de manejo.
- El contratista debe contar con la señalización adecuada para el inicio y ejecución de toda la obra.

1.3 DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PRINCIPALES

- PRELIMINARES

- EXCAVACIONES Y LLENOS
- CONCRETOS
- ACEROS
- MAMPOSTERIA Y ESTUCO
- PISOS Y ENCHAPES
- CUBIERTA Y CIELO RAZO
- PUERTAS
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS
- PINTURA
- DIVISIÓN
- ACCESORIOS
- Vidrios
- OTROS

1.5. ALCANCE DEL PROYECTO

De acuerdo a las condiciones dadas en los puntos anteriores, se define la necesidad de la contratación para realizar la **ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL AEROPUERTO EL TOMIN, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, cuyo alcance de dicho contrato es las adecuaciones locativas de 451 m2 de mantenimiento de cubierta ,3.206,70 ml de pintura tipo tráfico, y 92 unidades de accesorios sanitarios en pvc. en el Aeropuerto El Tomín, zona urbana del municipio de El Bagre, departamento de Antioquia.

Ítems	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	***AEROPUERTO MUNICIPAL***				
1A	**PRELIMINARES**				**$ 19.957.124**
1.1A	Localización, nivelación y replanteo.	m2	67,86	$ 6.775,00	$ 459.743
1.2A	Descapote	m2	8,70	$ 37.926,00	$ 329.907
1.3A	Cerramiento perimetral en tela verde h = 2,0 m	m2	67,86	$ 8.767,00	$ 594.917
1.4A	Demolicion de estructura existente incluye el cargue y botada de escombros	m2	38,70	$ 42.955,00	$ 1.662.552
1,5A	Limpieza de cubierta, incluye todos los elementos de seguridad	m2	451,03	$ 32.879,00	$ 14.829.415
1,6A	Demolicion de piso existente incluye retiro de material sobrante.	m2	38,70	$ 53.762,00	$ 2.080.589
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$ 1.056.681**
2.1A	Excavación manual profundidad <1,0 m en tierra común. Vigas y zapatas	m3	4,79	$ 60.952,50	$ 291.658

2.2A	Retiro y disposición de material sobrante	m3	4,79	$ 31.420,00	$ 150.345
2.3A	Lleno compactado con material de préstamo	m3	6,22	$ 98.815,00	$ 614.679
3	**CONCRETOS**				**$ 13.992.943**
3.1A	Solado en concreto f'c= 2.500 psi. Espesor 0,05 m	m3	0,80	$ 877.067,00	$ 699.461
3.2A	Concreto para zapatas 0.7 m*0.7 m*0.3 m y Viga de fundación de 0,25 m x 0,25m. En concreto f'c= 3.000 psi	m3	4,07	$ 1.221.150,00	$ 4.973.744
3.3A	Sobrecimiento en bloque concreto 015 (Altura = 0,40 m)	ml	53,10	$ 70.774,00	$ 3.758.099
3.4A	Columna. Sección 0,25 m x 0,25 m. (f'c =210 kg/cm2).	ml	10,00	$ 274.929,95	$ 2.749.300
3.5A	Viga de amarre superior de sección 0,25 m x0,10 m en concreto f'c=3.000 psi	m3	1,48	$ 1.221.150,00	$ 1.812.339
4	**ACEROS**				**$ 15.467.889**
4.1A	Acero de refuerzo. fy=60.000 Psi.	kg	1627,00	$ 9.507,00	$ 15.467.889
5	**MAMPOSTERIA Y ESTUCO**				**$ 31.861.860**
5.1A	Muro 15 cm con bloques	m2	170,00	$ 77.622,00	$ 13.195.740
5.2A	Suminstro e instalación de revoque sobre muros	m2	340,00	$ 37.328,75	$ 12.691.776
5.3A	Suministro e instalacion de estuco sobre muros	m2	306,00	$ 19.524,00	$ 5.974.344
6	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 34.184.263**
6,1A	Construcción de piso y anden esmaltado en concreto de f'c = 3000 psi E= 0,10. Incluye refuerzo de 1/4" c/ 0,20 m en ambos sentidos.	m2	159,16	$ 142.721,00	$ 22.715.132
6,2A	Suministro, transporte e instalación de cerámica trafico alto . Incluye mortero de nivelación 1: 4 y pegacor o similar	m2	57,68	$ 85.851,00	$ 4.951.972
6,3A	Suministro, transporte e instalación de cerámica para paredes de los baños incluye pegacor o similar	m2	92,97	$ 70.099,60	$ 6.517.160
7	**CUBIERTA Y CIELO RAZO**				**$ 10.081.640**

7,1A	Suministro e instalacion de cubierta en lamina de arquitectonica. Incluye correas en Perfil PAG galvanizado C -100 x 50 x 15. t=1,2 mm- Grado 40, Varilla para contravientos Ø1/2", Ganchos de amarre, Pintura anticorrosiva tipo industrial, Soldadura, Platina 1/4" - Grado 60, anclaje viga	m2	13,33	$ 221.490,00	$ 2.952.860
7,2A	Suministro e instalacion de cielo razo en lamina pvc, incluye estructura y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m2	59,16	$ 120.500,00	$ 7.128.780
8	**PUERTAS**				**$ 21.955.500**
8,1A	Puerta, metálica metalica galvanizada calibre 20. Inlcuye marco, protector contra impactos y pintura. Dimensiones 1,00 m x 2,00 m	unid	6,00	$ 985.950,00	$ 5.915.700
8,2A	Puerta, metálica metalica galvanizada calibre 20. Inlcuye marco, protector contra impactos y pintura. Dimensiones 0,60m x 2,00 m	unid	11,00	$ 786.450,00	$ 8.650.950
8.3A	Puerta, metálica metalica galvanizada calibre 20. Inlcuye marco, protector contra impactos y pintura. Dimensiones 2m x 2,10 m	unid	2,00	$ 1.197.630,00	$ 2.395.260
8.4A	Puerta en vidrio 1m anchox2.1m de alto	unid	2,00	$ 1.187.655,00	$ 2.375.310
8.5A	Puerta en vidrio 1.2m anchox2.1m de alto	unid	2,00	$ 1.309.140,00	$ 2.618.280
9	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$ 13.768.032**
9,2A	Metro lineal de alambre monofásica trifilar 3 #12.	ml	360,00	$ 11.351,00	$ 4.086.360
9,4A	Suministro e instalación de ducto EMT de 1/2". Incluye , abrazaderas y accesorios	ml	350,00	$ 19.811,00	$ 6.933.850
9,5A	Salida de lámparas	un	16,00	$ 85.841,00	$ 1.373.456
9,6A	Suministro y montaje lámpara tipo led sobre poner de 30x30	un	16,00	$ 68.139,75	$ 1.090.236

9,7A	Salida toma doble con polo a tierra	un	6,00	$ 47.355,00	$ 284.130
10	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**				**$ 16.978.226**
10,1A	Suministro, transporte e Instalación de tubería hidráulica de 1/2".	ml	76,00	$ 7.924,00	$ 602.224
10,2A	Suministro, transporte e instalación de punto agua potable de Ø1/2".	un	40,00	$ 11.270,00	$ 450.800
10,3A	Suministro, transporte e instalación de salidas sanitarios de Ø 2"	un	17,00	$ 26.517,00	$ 450.789
	Suministro, transporte e instalación de salidas sanitarios de Ø 4"	un	7,00	$ 45.000,00	$ 315.000
10,4A	Suministro, transporte e instalación de lavamanos tipo económico, incluye accesorios.	un	8,00	$ 142.307,00	$ 1.138.456
10,5A	Suministro, transporte e instalación de orinal tipo económico, incluye accesorios.	un	3,00	$ 491.000,00	$ 1.473.000
10,6A	Suministro, transporte e instalación de sanitarios tipo económico, incluye accesorios.	un	8,00	$ 540.000,00	$ 4.320.000
10,7A	Suminstro e instalacion de tuberia de 4 pulgadas	ml	37,50	$ 70.099,60	$ 2.628.735
10,8A	Suminstro e instalacion de tuberia de 2 pulgadas	ml	54,00	$ 33.223,00	$ 1.794.042
10,9A	Suministro e instalacion de rejilla sifon para pisos de 2	un	5,00	$ 396.826,80	$ 1.984.134
10,10A	Kit Barra De Seguridad Baño + Barra 30 Cm Acero Inoxidable	un	2,00	$ 513.696,00	$ 1.027.392
10,11A	Registro de dimensiones de 0.60 m x 0.60 m x 0,60 m.	un	2,00	$ 396.826,80	$ 793.654
11	**PINTURA**				**$ 34.489.387**
11,1A	Suministro y aplicación de pintura tipo I, aplicación a dos manos en altura no superior a 8.00m	m2	340,00	$ 20.291,00	$ 6.898.940
11.2A	Suministro y aplicación de pintura tipo trafico	ml	3206,70	$ 8.604,00	$ 27.590.447
12	**DIVISIÓN**				**$ 4.974.880**
12A	Suministro e instalacion División De Orinal En Acero Inoxidable. De 100 cm x 1,50 cm	und	8,00	$ 621.860,00	$ 4.974.880
13	**ACCESORIOS**				**$ 23.774.533**
13.1A	Suministro e instalación de Silla Sala De Espera Silla Tándem 3 en acero	und	10,00	$ 1.160.836,00	$ 11.608.360

13.2A	Suministro y colocación de señales verticales en acrilico (Fijadas)	gl	1,00	$ 928.789,00	$ 928.789
13.3A	Suministro e instalación de ventiladores industriales. Incluye interruptor	und	10,00	$ 627.480,00	$ 6.274.800
13.4A	Suministro y colocación de TV LED 43" Smart FHD o 4K. Inclye brazo y fijación	und	2,00	$ 1.550.532,00	$ 3.101.064
13.5A	Suministro e instalación de letrero de 3.8X1.2m alto	und	1,00	$ 1.861.520,00	$ 1.861.520
14	**Vidros**				**$ 32.054.340**
14.1A	Suministro e instalación de vidrio templado azul 10 mm con control solar para fachada	m2	73,76	$ 434.598,00	$ 32.054.340
15	**OTROS**				**$ 600.000**
15.1A	limpieza general de la obra	gl	1,00	$ 600.000,00	$ 600.000
		COSTOS DIRECTOS			$ 275.197.298
			AU	29,09%	$ 80.045.061
		COSTO TOTAL OBRA			**$ 355.242.359**

A. RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad necesarias para la correcta ejecución de la obra, incluyendo el transporte de materiales, instalación de los mismos como también las del personal que llegase a disponer para la ejecución.
2. En el contrato de obra estarán incluidos todos los costos directos o indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo.
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por la EDTB.

B. PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Obras descritas en el alcance y presupuesto oficial del proyecto de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas recibidos por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de El Bagre.

B. Informe de avance de obra periódico que incluya las actividades realizadas y la ejecución de recursos financieros, el cual incluirá el componente técnico de contrato mediante informe físico y magnético, donde se desagregarán los soportes de la intervención. Adicionalmente, se tendrá el componente financiero, el cual da razón de la ejecución de los recursos destinados al proyecto. Dichos informes deben entregarse conforme lo definido con la supervisión del contrato

C. Actas de comité de obra
D. Correspondencia enviada y recibida
E. Registro fotográfico de la obra
F. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de obra y la respectiva aprobación
G. Acta de recibo y liquidación de la obra
H. Entrega de la obra
I. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las obras en sus componentes técnico, administrativo y financiero.
J. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato

OBSERVACIONES

Toda la información que la EDTB suministre al Contratista con ocasión de la ejecución de la obra sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

C. PERMISOS Y LICENCIAS

En caso de requerirse alguna autorización previa para la intervención del espacio público, de conformidad con las normas o del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, deberá ser tramitadas por la Secretaria de Planeación municipal, la EDTB sólo brindará acompañamiento técnico, y jurídico en dichos trámites en caso de requerirse.

D. GESTIÓN AMBIENTAL

Es responsabilidad de todas las partes contribuir al desarrollo sostenible, por lo que se hace fundamental un adecuado análisis de los componentes ambientales y sociales del proyecto que contribuya a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente y será el supervisor quien se encargará de verificar y controlar que esto se lleve a cabo bajo la ley.

1.3 LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la EDTB y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El Oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. la EDTB no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

1.4. PRESUPUESTO

Para el presente proyecto se estima en un presupuesto oficial global de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 355.242.359) el cual incluye todos los valores directos e indirectos derivados del contrato.

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 00062 del 05 de junio de 2025.

1.5. PLAZO

El plazo del presente Contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato.

1.6. IDIOMA

El idioma oficial será el castellano, por lo tanto, todos los documentos e información de cualquier índole deberán ser redactados en ese idioma, a menos que se permita la utilización de otro diferente.

1.7. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el oferente allegue con ocasión a la presente solicitud será veraz y correspondiente a la realidad. No obstante, La EDTB podrá verificar la información que le sea suministrada.

1.8 CONSULTAS

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la Oferta, el posible Oferente puede hacer consultas. Estas consultas podrán realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha límite para el recibo de las Ofertas.

Las consultas y aclaraciones deberán hacerse a través del correo electrónico gerenciaedtb@gmail.com o por escrito en el archivo de la EDTB ubicado en la Calle 50 # 47A-19 Segundo Piso El Bagre, Antioquia, pues en caso contrario no generarán para la EDTB la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre de la Contratación.

La INVITACIÓN y respuesta a las aclaraciones no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia se admitirán consultas personales ni telefónicas sobre los documentos de Contratación o sus Adendas, la EDTB no asume responsabilidad alguna por información suministrada en estas formas.

1.9 CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

En caso de presentarse una sola oferta, se procederá a su evaluación, si la oferta cumple con los requisitos exigidos en el presente documento y la EDTB lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato y terminar el proceso de selección.

1.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de las ofertas se ajuste a la Solicitud Pública de Ofertas o en general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva, la Solicitud se declarará desierta.

1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta para entidades oficiales, por un valor asegurado al Diez (10%) por ciento del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario,

contados a partir de la hora y fecha límite para el recibo de las ofertas. La garantía deberá ser expedida por una Entidad legalmente establecida en Colombia, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La EDTB podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la Póliza hasta por Treinta (30) días calendario. En caso de que el oferente sea seleccionado, la póliza deberá mantenerse vigente con prórrogas sucesivas, hasta que entre en vigencia la Póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato. La garantía debe llevar anexa la constancia de pago de la prima y la firma del Representante legal del Oferente.

Si el oferente retira su oferta antes de haber transcurrido el período para la adjudicación, o si una vez adjudicado el contrato no lo firma dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con la EDTB por el hecho de la presentación de la Oferta, la EDTB hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

1.12. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia del oferente durante este procedimiento y del contratista durante el desarrollo del contrato, incluso la presentación de la oferta, se debe dirigir en original y copia, en la siguiente forma:

Señores
EDTB
Rafael De Jesús Correa Argota
Gerente General
Calle 50 # 47A-19 Segundo Piso
El Bagre, Antioquia
gerenciaedtb@gmail.com

1.13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.13.1. Obligaciones del contratista:

1. Realizar, ejecutar todas las obligaciones del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente Contrato, las especificaciones técnicas descritas.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Una hoja con el informe en sí, donde se debe registrar el personal por frente, los frentes que se tengan, el rendimiento por frente, el tiempo del contrato, tiempo que resta, entre otros.
4. Una hoja con el cronograma de obra.
5. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista la obligación de tenerlo, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes ala Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.

8.Entregar oportunamente las actas de avance de obra en las fechas establecidas por la entidad contratante, de lo contrario un acta a destiempo, no alcanzaría a ser revisada, aprobada y por ende no se alcanzaría a pagar en la fecha posterior al corte que se haga en el acta.
9.Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al contrato, con la debida sustentación, y elaborar una bitácora de obra.
10. Cumplir con la programación establecida por la EDTB, anexar a cada solicitud de pago de las actas mensuales y soportes indicados por el supervisor del contrato.
11. Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones Técnicas, de la propuesta presentada y de la aceptación de la oferta.
12 El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la EDTB al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
13 Deberá acreditar el pago de la seguridad social integral en cumplimiento de la Ley 789 de 2002.
14 Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.
15 El Contratista deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga la EDTB.
16. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes.
17 Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción.
18 Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
19 Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
20 EL CONTRATISTA deberá realizar las respectivas actas de entorno y vecindad, previo al inicio de las actividades del contrato así mismo, realizar su seguimiento y deberá realizar el respectivo cierre de éstas, para que esta manera se garantice que no tuya afectación y si es del caso, se realice las respetivas correcciones.
21 Entregar previa aprobación de la supervisión la obra a la EDTB, para lo cual deberán suscribir el acta de recibo a satisfacción y actualizar la póliza de calidad y estabilidad de la obra.
22 El contratista, deberá dentro de la ejecución del objeto contractual debe garantizar a su costa, eximiendo de todo costo a la EDTB del suministro, transporte, personal, maquinaria, herramienta, equipo menor y todo lo necesario para llevar a cabo de la mejor manera las actividades.
23.Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad expedidos por las autoridades competentes en el marco de la pandemia generada por el covid-19 y asumir Los costos asociados a su implementación.
24 Atender los requerimientos que elevados por las autoridades competentes y las entidades administradoras de riesgos en la relación con las normas y protocolos de seguridad expedidos en el marco de la pandemia generada por el covid-19.
25. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato.
PARÁGRAFO cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte del esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad de la EDTB a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente estudio previo.

1.13.2 Obligaciones del contratante:

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato
3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato.
5. Recibir la obra a través del acta de recibo a satisfacción.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante.
7. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio
8. Verificar los documentos para legalización del contrato.
9. Efectuar la supervisión del contrato.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

2.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en original, diligenciada a tinta, en letra de imprenta o máquina y en idioma castellano. El original de la oferta se presentará en un sobre sellado además el sobre llevará en su parte exterior el nombre completo del oferente y el código de este procedimiento. La copia se recibirá en archivo magnético el cual debe ser en formato pdf que impida su alteración. El archivo pdf debe contener la propuesta y todos y cada uno de los documentos exigidos en la invitación Pública.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, La EDTB en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La EDTB aceptará que la oferta sea presentada por tres (3) o más personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o consorcios o uniones temporales, mediante invitación privada, consideradas legalmente capaces en las disposiciones colombianas vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley para contratar con el Estado o en conflicto de intereses y que cumplan con todas las condiciones indicadas en este documento.

La EDTB se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta y el Oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así como también autoriza a la EDTB a visitar las instalaciones del Oferente o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2.3 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

1. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural oferente

2. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa oferente.

3. Copia de la Tarjeta Profesional y de la cédula del Revisor Fiscal del Oferente.

4. El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.

5. En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive.

6. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.

7. Documento de acuerdo de Consorcio o Unión Temporal, si a ello hubiere lugar, según el modelo suministrado en esta Solicitud Pública.

8. Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

9. Formularios anexos de la Oferta, debida y completamente diligenciados.

10. Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente.

Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación.

El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."

12. Garantía de seriedad de la oferta.

13. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si se trata de persona jurídica, deberá aportarse tanto el del representante legal como el de la persona jurídica que representa.

14. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica, deberá aportarse tanto el del representante legal como el de la persona jurídica que representa.

15. Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre vigente y en firme, el cual contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 1510 de 2013. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

En el contrato que se derive de la presente solicitud, La EDTB aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

2.5 DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE LA OFERTA

Manifestación de interés.
Carta de presentación de la propuesta
Formación de Consorcios (cuando haya lugar a ello)
Formación de Unión Temporal (cuando haya lugar a ello)

- Información básica
- Carta de presentación.
- Experiencia del oferente

Hacen parte integral de la invitación los siguientes formatos:

- Presupuesto, cantidades, unidades y valores
- Análisis de Precios Unitarios
- Calculo del AU

La no presentación de uno de estos últimos formatos será causal de rechazo.

2.6 INFORMACIÓN BÁSICA Y LEGAL.

El Oferente debe diligenciar los Formularios que se anexan, atendiendo las siguientes instrucciones:

- Todos los formularios deberán estar firmados por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto, deberán además ser diligenciados de acuerdo con los formatos que se adjunta para tal fin.

- En lo que corresponda el oferente deberá incluir las certificaciones respectivas, en las cuales suministre la información de los contratos de obra con objeto similar al que se refiere en este documento, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, con el objeto de estudiar la capacidad administrativa, operativa y la experiencia que el Oferente posea en contratos similares al que se pretende con esta Solicitud Pública de Ofertas.

Se considerará hábil el proponente que acredite, en máximo tres (03) contratos, que cumplan con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance sea la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o terminación de edificaciones, cuya sumatoria de los contratos certificados sea igual o ≥ 175 SMMLV.

El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. Si se aportare más de tres (03) certificados, solamente se tendrán en cuenta los tres certificados de mayor valor.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar por lo menos un (1) certificado, sin consideración al porcentaje de participación de sus integrantes, sin dejar de sumar entre todos los certificados mínimos exigidos.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La EDTB examinará las propuestas para determinar si los Oferentes están habilitados para formularlas, de acuerdo con los requisitos legales y de participación exigidos; si están completas; si se ha constituido la Garantía de Seriedad de la Oferta; si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a lo establecido en la presente Solicitud.

En general deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible / No Admisible
Acreditación de la experiencia	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1.1. Inscripción en el RUP

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. La inscripción en el RUP debe encontrarse vigente y en firme.

Cuando en el certificado conste actualización o renovación, dicha información también debe estar en firme al momento de la adjudicación.

3.1.1.2 Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, se verificará en el RUP: documento de identidad y Registro Único Tributario. Si ésta última información no aparece en el RUP deberá allegar dichos documentos.

Para el presente proceso deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

3.1.1.3 Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

3.1.1.4 Sociedad Anónima Abierta

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.7 del decreto 1082 de 2015.

3.1.1.5 Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:
• La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de la EDTB. En el documento de conformación de la forma

asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

• En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

• De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

.

3.1.1.6 Abono de la Propuesta

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses.

3.1.1.8 Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

-Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
-Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aporte planillo de pago para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Personas extranjeras sin sucursal en Colombia

Si en proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscritor contador público.

3.1.1.9. Boletín de Responsables Fiscales

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la EDTB. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

3.1.1.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Municipio de El Bagre. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

3.1.1.11 Certificado de Antecedentes Judiciales

La EDTB verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

3.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los indicadores financieros se deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores Financieros:

3.1.2.1 **Liquidez**

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Liquidez igual o superior a (2).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, La Liquidez del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.1.2.2 **Endeudamiento**

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual a (0,50).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el Nivel de Endeudamiento del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.1.2.3 **Razón de Cobertura de Intereses**

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a (3).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Razón de Cobertura de Intereses del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.1.2.4 **Capital de trabajo**

Se calcula con la siguiente fórmula:

Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente un capital de trabajo igual o superior a 10 % del presupuesto oficial

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Razón de Cobertura de Intereses del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.1.2.5 **Patrimonio**

Se calcula con la siguiente fórmula:

Patrimonio: Activo total - Pasivo total

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente un patrimonio igual o superior a 10 % del presupuesto oficial

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Razón de Cobertura de Intereses del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de los indicadores organizacionales se deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, el cual deberá contener información financiera

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

3.1.3.1 Rentabilidad sobre patrimonio

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Rentabilidad sobre el Patrimonio Mayor o Igual a 0,01.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Rentabilidad sobre patrimonio del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.1.3.2 Rentabilidad sobre activos

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Rentabilidad sobre los activos Mayor o Igual a 0,01.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Rentabilidad sobre activos de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la Rentabilidad sobre activos del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la siguiente información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año 2016),además deberá anexar el Formulario N°8 Certificado por el Representante Legal, Contador Público O Revisor Fiscal el cual deberá avalado con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado vigente de Antecedentes Disciplinario.

La EDTB si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.1.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario No. 2 aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en alguna de las siguientes clases del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

Clases:	Descripción
72 10 15 00 :	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 :	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 :	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 :	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81 10 15 00 :	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 :	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

Se considerará hábil el proponente que acredite, en máximo tres (03) contratos, que cumplan con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance sea la construcción y/o ampliación y/o *remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento* y/o mejoramiento y/o terminación de edificaciones, cuya sumatoria de los contratos certificados sea igual o ≥ 175 SMMLV.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento de lo anterior, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista Número y objeto del contrato
Alcance y/o actividades ejecutadas
Valor ejecutado
Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación
Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

EXCEPCIÓN:

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en este pliego.

Toda la información económica de los contratos requerida en el Formulario No. 2, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral 2.5 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA" teniendo como fecha de referencia la FECHA DE TERMINACIÓN de los contratos.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este documento, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas Jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, LA EDTB verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los Formatos de Certificación contenidos en el "Manual para determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, expedido por la autoridad competente, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad, igual al plazo del contrato y un año más
- Objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto de la contratación
- Facultades del representante legal.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, deberá adjuntar una certificación del presentante legal de la sociedad extranjera con la información requerida o la faltante, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Cuando no exista autoridad competente que expida dicha certificación, se exigirá la certificación indicada en el párrafo anterior. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, con los documentos soporte.

3.2.1 APODERADO

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

3.2.2 RECIPROCIDAD

La EDTB concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por La EDTB en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-detrato- nacional-por- reciprocidad.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

3.2.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO

- Idioma: De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de invitación se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano (traducción oficial).

- Documentos otorgados en el exterior: Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de Octubre de 2014, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

3.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

3.3.1 SUBSANABILIDAD

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, La EDTB podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

La EDTB, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

3.3.2 ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la EDTB, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la EDTB las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

3.3.3 DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

3.4 PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA

Toda la información económica deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

3.4.1 Si la moneda de origen de la información es el Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que ofrece el sitio web http: //www.superfinanciera.gov.co, la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.

3.4.2 Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar americano (USD), inicialmente se debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta de Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com, Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto anterior.

4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez la EDTB haya determinado que la(s) propuesta(s) se ajusta(n) a la Solicitud de ofertas y que el resultado es favorable y CUMPLE JURÍDICAMENTE, procederá a evaluarla en los demás aspectos conforme

se establece en este capítulo, teniendo en cuenta para la evaluación de las propuestas los siguientes criterios y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

CRITERIO	PUNTAJE/RESULTADO
4.1 EVALUACION TECNICA	365 PUNTOS
4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
4.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	200 PUNTOS
4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
4.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**1.000 PUNTOS**

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS **365 PUNTOS**

Las ofertas serán evaluadas de la siguiente manera:

4.1.1 Experiencia - 365 puntos

Los criterios que se utilizarán en el presente proceso de selección son:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1.	Experiencia específica del proponente	265
2.	Experiencia específica del equipo de trabajo.	100
	PUNTAJE TOTAL	**365**

4.1.1.1 Experiencia Específica Del Proponente (265 PUNTOS)

Verificación de experiencia específica de los proponentes, contenidos en el RUP, que se encuentre en firme, igualmente los oferentes, deberán anexar los respectivos certificados o copia de los contratos o recibo de obras y diligenciar el anexo de la Invitación Pública, la cual deberá contener la siguiente información

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Porcentaje de participación cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.

Se considerará hábil el proponente que acredite, en máximo tres (03) contratos, que cumplan con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance sea la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o terminación de edificaciones, cuya sumatoria de los contratos certificados sea igual o ≥ 175 SMMLV.

Se le asignará puntaje de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Contratos certificados, cuya sumatoria de los contratos se encuentre en el rango ≥ 175 y 250 SMMLV	100 Puntos
Contratos certificados, cuya sumatoria de los contratos sea ≥ 251 SMMLV	265 Puntos
PUNTAJE MAXIMO	265 Puntos

PUNTAJE TOTAL MÁXIMO POR EXPERIENCIA ESPECIFICA 265 Puntos

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se podrá adjuntar de manera individual o conjunta el (los) certificado(s) en las condiciones anteriormente descritas.

El proponente que no presente en su oferta inicial la relación de certificados que se someterán a evaluación del factor de calidad y sus anexos en las condiciones anteriormente descritas, obtendrá cero (0) puntos.

En todo caso, los certificados de experiencia del proponente deberán tener coherencia con el objeto y el alcance de la invitación pública y no serán evaluados aquellos certificados que no se relacionen con el presente proceso de invitación pública.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual, suscrito por el funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por el funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de los diseños requeridos para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia específica.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

4.1.1.2 Experiencia Del Equipo De Trabajo (100 Puntos)

CARGO	PUNTAJE MAXIMO

Director de Obra	50
Residente de obra	50
Total	**100**

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documentos contractual hábil, suscritos por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación, nombres de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

4.1.1.2.1 Director de Obra (50 pts)

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un Profesional Director de Obra con dedicación del 50% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación de la EDTB en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Que acredite título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, con matricula profesional vigente, con una experiencia profesional mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la matrícula.

2. Que acredite una experiencia específica mínima de dos años, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como contratista, Coordinador, director o Residente de Obra o de Interventoría, cuyo objeto sea la ejecución de obras civiles.

El profesional propuesto deberá presentar por escrito la intención de participar en el proyecto.

4.1.1.2.2 Residente de Obra (50 pts)

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un Profesional Residente de Obra con dedicación del 100% del tiempo, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación de la EDTB en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.

1. Que acredite título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia profesional mínimo de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula.

2. Que acredite una experiencia específica mínima de un año, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como contratista, Coordinador, director o Residente de Obra o de Interventoría, cuyo objeto sea la ejecución de obras civiles.

El profesional propuesto deberá presentar por escrito la intención de participar en el proyecto

4.2 PROPUESTA ECONÓMICA (400 PTS)

Se asignarán 400 puntos al valor de la propuesta más económica incluido IVA, a las demás se le otorgará un puntaje proporcional con la siguiente formula:

$$Pi = \frac{Pe * 400 puntos}{Pb}$$

Pi= Puntaje de la propuesta i
Pe= Costo de la propuesta más económica
Pb= Costo de la propuesta en estudio

4.2.1.5 Propuestas con Precio Artificialmente Bajo

En caso de que la entidad estime que el precio ofertado es artificialmente bajo procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
Con el fin de evitar manipulación de precios de los proponentes y con el fin de evitar precios artificialmente bajos, se tomará en cuenta los principios de una competencia leal, el análisis riguroso de los precios del mercado de los materiales, equipos y herramientas, de los rendimientos reales establecidos para su colocación, de los precios ajustados a la variación del dólar e incrementos de los indicies de Camacol.

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	200
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta doscientos (200) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará doscientos (200) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su plata de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% o (10 Puntos) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Numero total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero minimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente prural que aporte como minimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El interventor del contrato debera verificar durante la ejecución del mismo que el proponente que resulte adjudicatario mantienen en su planta de personal el numero de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista debera aportar a la entidad estatal contratante la documentación que asi lo demuestre. Esta verificación se hara con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificara la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la norma aplicable. La reducción del numero de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constiuye incumplimiento del contrato por parte del contratrista y dara lugara las consecuencias de incumplimiento previstas en el contrato y las normas aplicables.

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

La EDTB adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje durante la invitación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que señala:

En concordancia con lo el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

i. Haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación de Precio. ii.
Haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación de Calidad.
iii. Haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación Estimulo a la Industria Nacional.

De persistir el empate se dará aplicación a las reglas señaladas en los numerales del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia.
- Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
- Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional. Esto será verificado en el certificado de existencia y representación legal o el Registro Mercantil para personas naturales, y/o del Registro Único de Proponentes RUP. En caso que dichos documentos no contengan eta información, el proponente deberá presentar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberá presentar acreditación de la condición de MIPYME se debe realizar de conformidad con el numeral anterior. deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que conste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar tal condición se debe presentar adicionalmente con la planilla del pago de seguridad social donde se relaciona el personal, y certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo

menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. (en atención a lo dispuesto en el Manual de Incentivos en procesos de contratación de Colombia Compra)
PARA LOS NUMERALES 2 AL 4 CADA UNA DE LAS ACREDITACIONES DEBE SER PRESENTADA CON LA PROPUESTA INICIAL

Si agotados los parámetros de los numerales 1 al 4 del artículo en mención, y aún persiste el empate, se realizará sorteo por el método aleatorio de balotas de conformidad con el siguiente procedimiento:

A. El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota, será asignado de acuerdo al orden de entrega en el que aparece el proponente en la planilla de recepción de propuestas el día de cierre, empezando por el primero según orden cronológico de entrega, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes en condición de empate.

B. Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como proponentes empatados, cada uno de los participantes extraerá una balota que será su número asignado para el sorteo. A continuación, se introducirán todas las balotas en la balotera y se procederá por parte de cada proponente a girar la balotera para ir sacando las balotas. La balota que vaya saliendo corresponderá a la propuesta que queda eliminada. La última balota que salga corresponderá a la propuesta ganadora.

C. De no comparecer alguno (s) del proponente (s) en situación de empate, la entidad asignará a uno o varios funcionarios del despacho para que representen a los proponentes ausentes, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

El método aleatorio de balota se llevará a cabo en la fecha fijada para la audiencia de adjudicación una vez agotado el trámite definido en el artículo 2.2.1.1.12.2.9 del Decreto 1082 de 2015. De dicho evento se dejará constancia en el acta de audiencia y en la Resolución de Adjudicación del contrato.

NOTA: Para efectos de aplicar los criterios de desempate, el proponente deberá allegar con la propuesta la siguiente documentación:

A. Certificación Mipyme, Empleados, Socios y Accionistas: En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones tempérales en las cuales al menos uno de los integrantes sea una Mipyme, deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que coste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

B. Certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

C. Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contrato objeto de éste proceso de selección.

5.2 TÉRMINOS PARA SUBSANAR

El oferente podrá subsanar toda aquella información que habiéndose considerado en esta Solicitud Pública como necesaria (numerales 1.14, 2.2, 2.4, 3.2.1, 3.3.2 y 3.3.3), esté en capacidad de subsanar, sin violar con ello los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva y sin que le sea dado modificar el contenido o alcance de su oferta, o que no haya sido expresamente señalada como subsanable. Para efectos de subsanar la no presentación de algunos de los documentos exigidos, o la corrección de los presentados, el Oferente tendrá un (1) día hábil, contado a partir de la fecha de envío de la solicitud por parte de la EDTB, ante la cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado. El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea.

Serán subsanables los documentos exigidos en los numerales 1.14, 2.2 y en los subnumerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del numeral 2.4 de la presente Solicitud. En todo caso, los documentos que fueron aportados durante el término para subsanar no podrán tener una fecha de expedición posterior a la del cierre de esta contratación.

4.5 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez adjudicado el contrato La EDTB devolverá a los oferentes no adjudicatarios, la garantía de seriedad presentada con cada propuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato adjudicado. Las garantías de seriedad de las propuestas serán devueltas a todos los oferentes cuando se declare desierto el concurso.

4.6 TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN

La EDTB dispondrá de dos (2) días hábiles después de la fecha límite de entrega de las ofertas para evaluar las mismas. Durante el periodo de evaluación de las propuestas, La EDTB podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación objetiva de las propuestas, sin que por ello pueda el Oferente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, so pena de la descalificación automática de ella.

Si dentro del periodo de evaluación de las propuestas, La EDTB considera que el mismo no garantiza el principio de selección objetiva, La EDTB podrá modificarlo, determinando un nuevo plazo que en ningún caso excederá el término inicialmente establecido, lo cual se hará mediante comunicación escrita a todos los Oferentes.

4.7 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en el SECOP el día hábil siguiente a la terminación de evaluación de las ofertas, por el lapso de dos (2) días hábiles. Los Oferentes dentro de este término, presentarán por escrito, si lo estiman pertinente, las observaciones a que hubiere lugar.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PERSONAL DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El Oferente se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del Contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar La EDTB. A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del Oferente quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

El oferente (futuro Contratista) será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo.

5.2 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

La EDTB expedirá una Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual.

La EDTB no se hará responsable por las actividades que realice el Oferente, futuro CONTRATISTA, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

5.3 COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El Oferente, futuro Contratista, declara expresamente que para la fijación de los precios de su oferta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta Solicitud y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se

informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del Contrato.
El oferente, futuro Contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La EDTB pagará el valor del contrato de la siguiente manera: el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales de obra, y el 10% restante del valor total del contrato al momento de la liquidación del contrato.
Las actas de obra, serán canceladas una vez sean aprobadas por La EDTB.
El valor del acta de pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Supervisor, por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra de la Propuesta.
Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecución de las obras, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.
El Contratista deberá informar a La EDTB la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la EDTB.
En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a La EDTB.

- Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto por parte de la interventoría.

La realización de cada pago del contrato estatal, se realizará treinta (30) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE **EL BAGRE**

Riesgos **Matriz de**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
											EDTB	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA			
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	**Precios Por debajo del Presupuesto Oficial** (por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENT	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecucic del contra

					E Y/O CONTRATISTA.															
2	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	**Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.**	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si el insumo es materia prima básica puede afectarla, mientras se acuerda solución alterna.	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio d la ejecució del contra
3	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	**Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato** en el costo de insumos, tarifas, jornales,	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio d la ejecució del contra

					materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con la EDTB. Riesgo que asume la EDTB hasta en los ajustes estipulados contractualmente.									comportamiento de precios en la etapa contractual							
4	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	**Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra.**	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratist	Al inicio d la ejecució del contra

						en la ejecución del proyecto.						proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual							a	
5	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Operacional - Social	**Cambio en la ubicación de las obras menores.** Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos de la carretera invocando derechos de petición u otras herramientas legales.	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	X		Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio d la ejecució del contra

6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Politicos	**Orden público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (Municipio como órgano del Estado en armonía con	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la presentacn del evento

					los demás Entes).															
7	General	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Accidentalidad:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la via y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio d la ejecucic del contra

					señalización y dotación de los operarios y trabajadores ,etc., por parte del CONTRATISTA.														
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Por Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista:** Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de los	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	al inicio la Ajust y/0 Actualiza n y/o Unificaci y/o Modifica n de estudios diseños y elaboraci de estud complem tarios

					estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.							en los diseños.								
9	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Por Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios requeridos:** Actividad requerida para la c orrecta ajecucion y operación de las obras.	Necesidad de realizar estudios y/o intervenciones	3	2	5	Riesgo Medio		**X**	Verificar propuesta adecuada por el proponente y realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	al inicio d la Ajuste y/0 Actualizac n y/o Unificació y/o Modificac n de estudios diseños y/ elaboracio de estudi complem tarios
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por**	Demora en la ejecución de la obra por correctivo	2	2	4	Riesgo Bajo		**X**	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas,	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-	Al inicio d la ejecuci del contra

					materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.	s necesarios.						materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.						Contratista	
11	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Variación de cantidades de obra debidamente justificadas:** Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. El	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio d la ejecució del contra

					Municipio asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias.															
12	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional - Social	**Expropiación Predial:** Se refiere al caso en el que se requiera recurrir al proceso de expropiacion. El contratista prestará la colaboración requerida en	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por dificultad en gestión predial que afecta la ejecución del	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Seguimiento constante al proceso de expropiación, diligencia en la gestión	2	2	4	Riesgo Bajo	Puede afectarla en cuanto depende de procesos legales	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio d la etapa d adquisicio de predio

					el proceso de expropiación	proyecto						administrativa, legal y financiera para la menor demora posible.							
13	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Adquisición Predial:** Mayor adquisicion predial por cambios requeridos justificados técnicamente.El Municipio asume el riesgo del costo predial con cargo al contrato; el Contratista efectua la gestion de la adquisicion predial.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por gestión Y costo predial para las nuevas adquisiciones requeridas	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlos para que no impacte negativamente el proyecto. Diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible en la adquisición.	2	2	4	Riesgo Bajo	Puede demorar la ejecución en cuanto depende de terceros.	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio d la etapa d adquisició de predic
14	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales**	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratist	En la planeació del proyecto en la etap precontra ual

					presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la región del proyecto las fuentes de materiales a emplear, para la								el proyecto. En la fase contratual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales.						a	

					presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar.															
15	Específico	Interno	Ejecucion	Riesgo de la Naturaleza	**Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica. El** riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cualespuede n requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contencione s y/o de las actividades	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractua l, Aumento de costos por necesidad de mayores cantidades de obra , y eventuales mayores plazos	3	3	6	Ries go Alto	X	X	Monitoreo del corredor vial por parte de Especialistas en Geotecnia para recomendar medidas preventivas, correctivas ó de mitigación de las inestabilidades observadas. Análisis e implementación de medidas pertinentes con este fin, contemplando de ser necesario la elaboración de estudios respectivos. En las emergencias que se presenten, atención inmediata de las mismas dando prioridad a las	2	2	4	Ries go Me dio	En emerge ncias de gran magnitu d puede afectars e la ejecució n del contrato .	Gestores y/o Superviso res, Intervent or-Contratist a	Al inicio d la ejecuci del contra

					necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA asumirá los riesgos geológico, geotécnico e hidrogeológicos identificados, y los que debio identificar en el ajuste y/o elaboracion de estudios y diseños y los que se presenten durante la								obras de transitabilidad y seguridad vial; recomendación de especialistas para solución definitiva, provisional ó de mitigación, análisis e implementación. En todos los casos, adoptar las medidas contractuales a que haya lugar, en cuanto a mayores cantidades de obra y plazos si fuere necesario.							

					ejecución del contrato. El Municipio asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista.														
16	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes:** Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando detecte existenc de redes servici público c interfier con el proyect

					deberá realizar todas las gestiones que corresponda n. EL Municipio asumirá los costos que corresponda n de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Ley 1682 de 2013								detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.							
17	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fase precontractual

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE

					cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconomicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda								equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.							

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

					nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.															
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas:** Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato

19	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Ambiental	**Gestion Ambiental:** Demora en la obtención de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la Ejecucion de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio		X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio la ejecuc del contr
20	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Ambiental	**Pasivos Ambientales :** Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental.	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto	1	2	3	Riesgo Bajo		X	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio la ejecuc del contr

													autoridad ambiental. Seguimiento por parte de la Subdirección del Medio Ambiente. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.						
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Ambiental:** Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias,	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	2	4	6	Riesgo Alto		X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Constratista-Interventoria	Al inicio c la ejecuci del contra

					obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento. También riesgos de las condiciones ambientales o ecologicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la explotacion minera, ocupacion de cauces e intervencion es forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales.								sancionar el incumplimiento.							
22	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	**Social**: Riesgo asociado al proceso de consulta	Inconformidad de la comunidad en proceso de	2	2	4	Riesgo bajo		X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de consulta previa	2	2	2	Riesgo bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Intervent	Al inicio la ejecuc del contr

					previa que realice el Contratista que estén en cabeza de éste.	consulta previa por la socializaci ón del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.						de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior.						or-Contratist a	
23	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor asegurable**. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos,	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratist a	2	2	4	Ries go bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para	2	1	3	Bajo	SI	Contratist a	Etapa precontra ual

					maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.							adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.							
24	General	Externo	Ejecución	Riesgo político-social, Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor no asegurable.** Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos	Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la nación ó del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar	1	4	5	Riesgo Medio	**X**	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Etapa precontractual

					mineros, (El Municipio como órgano del Estado en armonía con los demás Entes). Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente.	diseños						región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con el Municipio el tratamiento contractual al proyecto							
25	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Politicos	**Orden público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y	Pérdida de Bienes del contratista, daños en los vehículos destinados a la	2	3	5	Riesgo Medio		**X**	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Durante l ejecucio del contra

					demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (El Municipio como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	operación de la vía, causados por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.						Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.							
26	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto		**X**	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños intervento	Al inicio la ejecuc del contr

					la ejecución del contrato, los colaboradores del Contratista, presenten sintomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.							de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.						r, Supervisor la EDTB	
27	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores y demas, los Elementos de Protección	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biologicos	3	4	7	Riesgo Alto		X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor la EDTB	Al inicio la ejecuc del contr y de maner permane e.

					Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.																		

5.6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista constituirá, a favor de la EDTB cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; como mecanismo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de la presentación de la oferta, el contrato, su liquidación y los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual, según lo descrito en los literales (i), (ii) y (iii) del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015.

5.6.1. GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA.

De conformidad el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.6.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios sufridos por la no inversión del anticipo; el uso indebido del anticipo; y/o la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

5.6.3. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015, la póliza de responsabilidad civil extracontractual de cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores

a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

d) Cobertura expresa de amparo patronal.

e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

5.7. ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTIAS:

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la EDTB, identificado con el NIT. 901526561-7 y al Municipio de El Bagre, identificado con el NIT. 890984221-2.

Si la EDTB ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

5.8. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

La suficiencia de las garantías serán las exigidas de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, conforme con las siguientes condiciones:

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015 esta garantía deberá tener una vigencia de 90 DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.
- CUMPLIMIENTO. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.
- ESTABILIDAD DE LAS OBRAS De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo de las obras fruto del contrato, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV VIGENTES.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 APERTURA

El presente proceso de selección se abre en la fecha prevista en el cronograma del proceso con la publicación de la invitación privada en el SECOP.

6.2 ENTREGA DE LAS OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Las propuestas se recibirán según cronograma, en la oficina de Archivo de la sede administrativa de La EDTB ubicada en la Calle 50 # 47A-19 Segundo Piso, El Bagre, Antioquia en horario laboral de 7:00 AM a 12:00 AM y de 2:00 PM a 6:00 PM.

6.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA

Se verifica que el Oferente haya cumplido con la presentación de todos los documentos catalogados como básicos en la carta instructiva de invitación, con todos los requisitos técnicos, jurídicos, contractuales exigidos, con la verificación financiera y que se haya ajustado al plazo y presupuesto oficial establecido. A través de la evaluación jurídica se establece el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Invitación Pública.
Si la propuesta es hábil, es decir que cumple con todos los requisitos legales, se declara como "CUMPLE JURÍDICAMENTE"; en caso contrario se descalifica y se declara "NO CUMPLE JURÍDICAMENTE". El resultado de este ejercicio permitirá o no su evaluación técnica y económica.

6.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La EDTB previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato derivado del proceso de Solicitud Pública, al oferente cuya propuesta se ajuste a la presente Invitación y haya sido seleccionado.

5.5 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La EDTB y el Oferente favorecido firmarán el Contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Resolución de adjudicación del contrato. Para su ejecución, el Oferente seleccionado deberá constituir las garantías que se estipulan en el Contrato. La EDTB aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que la EDTB le fije le haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

En caso de que el Oferente favorecido no suscriba el Contrato objeto de este proceso de selección dentro del plazo establecido, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de La EDTB y se le adjudicará a quien haya ocupado el segundo lugar.

Doiver Nisperuza.

DOIVER ANTONIO NISPERUZA LÓPEZ
DIRECTOR TÉCNICO